



División Jurídica
GCV 910016718



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES".

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO EXENTO N° 121

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto (E) N° 1.013, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES**", don Manuel Del Pino Manresa, y con el Investigador Responsable Suplente, don Alexander Quaas Berger, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.013, de



2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas (S) de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 325, de 27 de noviembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES**", la cual se transcribe a continuación:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO CIENTÍFICO
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS
PARCIALES**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Manuel Del Pino Manresa**, cédula nacional de identidad N° 9.128.025-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Blanco Encalada N° 2120, comuna de Santiago, y don **Alexander Quaas Berger**, cédula nacional de identidad N° 10.470.210-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avda. España N° 1680, comuna de Valparaíso; la **Universidad de Chile**, representada por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad Técnica Federico Santa María**, representada por don Darcy Fuenzalida O’Shee, ambos con domicilio en Av. España N° 1680, comuna de Valparaíso; todas en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.013, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 24 de noviembre de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas (S) de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 325, de 27 de noviembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.013, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.013, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en seis (6) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Darcy Fuenzalida O'Shee para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en el decreto N° 002, de 30 de septiembre de 2014, del Presidente del Consejo Superior de la Universidad Técnica Federico Santa María.

En señal de aceptación las partes firman.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO CIENTÍFICO
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN
DERIVADAS PARCIALES**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre I, piso 11, comuna de Santiago; don **Manuel Del Pino Manresa**, cédula nacional de identidad N° 9.128.025-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Blanco Encalada N° 2120, comuna de Santiago, y don **Alexander Quaas Berger**, cédula nacional de identidad N° 10.470.210-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avda. España N° 1680, comuna de Valparaíso; la **Universidad de Chile**, representada por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad Técnica Federico Santa María**, representada por don Darcy Fuenzalida O'Shee, ambos con domicilio en Av. España N° 1680, comuna de Valparaíso; todas en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.013, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 24 de noviembre de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas (S) de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorandum N° 325, de 27 de noviembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.013, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3



meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.013, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en seis (6) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.


La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Darcy Fuenzalida O'Shee para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en el decreto N° 002, de 30 de septiembre de 2014, del Presidente del Consejo Superior de la Universidad Técnica Federico Santa María.

En señal de aceptación las partes firman.




NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MANUEL DEL PINO MANRESA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL
ANÁLISIS DE ECUACIONES EN
DERIVADAS PARCIALES




ALEXANDER QUAAS BERGER
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL
ANÁLISIS DE ECUACIONES EN
DERIVADAS PARCIALES




PEDRO BOUCHON AGUIRRE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE




FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
UNIVERSIDAD DE CHILE




DARCY FUENZALIDA O'SHEE
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO
SANTA MARÍA





910016718
Gonzalo
07/03

MEMORANDO N° 011 - Milenio

Santiago, 06 de marzo de 2018

MAT.: Solicita acto administrativo de modificación Convenio de Financiamiento

REF.: Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales. Investigador Responsable: Manuel del Pino

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENO

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobada mediante la resolución N° 05 del 10 de Julio del 2013, el Investigador Responsable podrá solicitar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo de ejecución del proyecto y del convenio de financiamiento, por un plazo máximo de 9 meses, por causas no imputables al Centro, adjunto remito, 6 ejemplares de la Modificación de Convenio de Financiamiento del centro "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales", debidamente firmados, para gestionar el debido acto administrativo que formalice la extensión antes indicada

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz Paredes
Asesora Dirección – Encargada de Gestión y Finanzas
Iniciativa Científica Milenio

EMC

Adjunto:

- Modificación Convenio de financiamiento

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-Milenio

910054317

Gonzalez
28/11



MEMORANDO N° 325 - ICM

Santiago, 27 de noviembre de 2017

- Enviado el 11/12 a Evelyn Millar

MAT.: Solicita Extensión Convenio de Financiamiento – Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales (CAPDE)

REF.: D.E. N° 1013 del 24.12.2014

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : EVELYN MILLAR CARRASCO
ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS MILENIO (S)

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobada mediante la resolución N° 05 del 10 de Julio del 2013, el Investigador Responsable podrá solicitar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo de ejecución del proyecto y del convenio de financiamiento, por un plazo máximo de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo inicial (de 36 meses), por causas no imputables al Centro.

En relación a lo indicado, con fecha 24 de noviembre del presente año, el Dr. Manuel del Pino, Investigador Responsable del Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales, solicitó mediante carta formal a esta Secretaría Ejecutiva, una ampliación de 3 meses del plazo del convenio.

Dicha solicitud ha sido revisada y aprobada, por lo que solicito a usted la elaboración del correspondiente acto administrativo, con el fin de formalizar la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,


Evelyn Millar Carrasco
Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

Adjuntos:

- D.E. N° 1013 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Carta de Solicitud – CAPDE

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo Milenio



División Jurídica
CRC/910039614

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANALISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES".

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1013

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM

3.- Que, la Resolución N° 08 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 56, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANALISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 321 de 2014, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico " NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANALISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES", el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO
"NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES
EN DERIVADAS PARCIALES"
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT N° 60.701.000-5 representado/a por su Subsecretaría, doña **Katia Trusich Ortiz** cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Manuel del Pino Manresa**, con domicilio en Blanco Encalada N° 2120, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad N° 9.128.025-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Alexander Quaas Berger**, con domicilio en Av. España N° 1680, Valparaíso, cédula nacional de identidad N° 10.470.210-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por don **Juan Agustín Larraín Correa**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **Universidad de Chile**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, la **Universidad Técnica Federico Santa María**, representada por don **Darcy Fuenzalida O'Shee**, ambos con domicilio en Av. España N° 1680, Valparaíso, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “**Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales”, siendo su Investigador Responsable don Manuel del Pino Manresa y su Investigador Responsable Suplente don Alexander Quaas Berger.

En la calidad de Investigador Responsable, don Manuel del Pino Manresa, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Alexander Quaas Berger, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 569.452.000, (quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañc, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Agustín Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en poder especial otorgado con fecha 1 de abril de 2010 ante el notario interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio número 596 de 2010.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto 2608 de 2014, en relación a Decreto Exento 949 de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Darcy Fuenzalida O'Shee para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María consta en Decreto 002 de 2014 del Presidente del Consejo Superior de la Universidad Técnica Santa María.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14 l b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamañc.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

ALEXANDER QUAAS BERGER
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS
DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES

MANUEL DEL PINO MANRESA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS
DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES
JUAN LARRAIN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

FLAVIO SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

DARCY FUENZALIDA O'SHEE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA
MARÍA
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Hay firmas ilegibles".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



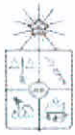
LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Karla Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño





fcfm

Ingeniería Matemática
FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 24 de noviembre de 2017

Señora
Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Av. Lib. Bernardo O'Higgins 1449, Torre II, Piso 1 Local 7
Santiago

Estimados Señores:

A través de la presente, solicitamos formalmente a Usted una prórroga de tres meses del proyecto, "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales", CAPDE, NC130017, para financiar parcialmente el evento **II Encuentro de Mujeres Matemáticas de América Latina** con un aporte de **\$1.500.00.-** (*un millón quinientos mil pesos*). Este encuentro se realizará en Valdivia entre el 22 y el 26 de enero de 2018. Las fechas de realización de esta actividad están supeditadas a otras instituciones y exceden el periodo en el cual nuestro proyecto puede hacer uso del financiamiento de Iniciativa Científica Milenio.

La primera versión de este encuentro se realizó en la ciudad de Oaxaca, México, durante el 2016. Ésta sería la segunda versión de este encuentro y está siendo organizada por el **Colectivo de Mujeres Matemáticas en Chile**. Al respecto, nuestro Núcleo se siente comprometido con el tema de género y ciencias y considera relevante apoyar la realización de esta actividad. Durante el encuentro habrá charlas de matemáticas, así como exposiciones relativas a investigaciones en género y ciencias. Se adjunta descripción del evento.

Es por lo anteriormente expuesto que solicitamos esta prórroga con el fin de participar y apoyar activamente a este encuentro.

Esperando en una positiva acogida de nuestra petición, se despiden atentamente

Manuel del Pino Manresa
Investigador Responsable



División Jurídica
GCV/910016718



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES".

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO EXENTO N° 121

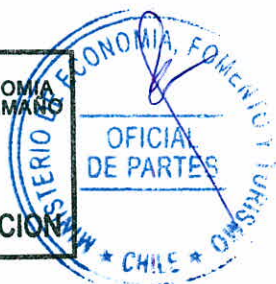
VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto (E) N° 1.013, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES", don Manuel Del Pino Manresa, y con el Investigador Responsable Suplente, don Alexander Quaas Berger, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.013, de

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
09 MAR 2018
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas (S) de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 325, de 27 de noviembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS PARCIALES**", la cual se transcribe a continuación:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO CIENTÍFICO
NÚCLEO MILENIO CENTRO PARA EL ANÁLISIS DE ECUACIONES EN DERIVADAS
PARCIALES**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Manuel Del Pino Manresa**, cédula nacional de identidad N° 9.128.025-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Blanco Encalada N° 2120, comuna de Santiago, y don **Alexander Quaas Berger**, cédula nacional de identidad N° 10.470.210-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avda. España N° 1680, comuna de Valparaíso; la **Universidad de Chile**, representada por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad Técnica Federico Santa María**, representada por don Darcy Fuenzalida O’Shee, ambos con domicilio en Av. España N° 1680, comuna de Valparaíso; todas en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.013, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro para el Análisis de Ecuaciones en Derivadas Parciales".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 24 de noviembre de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas (S) de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 325, de 27 de noviembre de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.013, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.013, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en seis (6) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Darcy Fuenzalida O'Shee para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en el decreto N° 002, de 30 de septiembre de 2014, del Presidente del Consejo Superior de la Universidad Técnica Federico Santa María.

En señal de aceptación las partes firman."

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

